



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD UTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA SALLE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO UTE -TRASCIENDE

Comparecen, por una parte, la Unidad Educativa Particular La Salle, representada por el MSc. Eduardo Fabricio Ramírez Coronel, en su calidad de Rector; y, por otra parte, la Universidad UTE, debidamente representada por el doctor Ricardo Hidalgo Ottolenghi, en su condición de Rector, a quienes en adelante se les podrá denominar “La Unidad Educativa” y “La UTE o La UNIVERSIDAD” respectivamente; los mismos que, convienen en celebrar el presente instrumento, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. La UTE, reconocida como Universidad mediante LEY DE CREACIÓN publicada en el Registro Oficial N° 377 de 18 de febrero de 1986, y reformada mediante Registro Oficial Suplemento N° 297 de 02 de agosto de 2018; es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, autónoma, sin finalidad de lucro, dedicada a la formación de recursos humanos que el país requiere a nivel profesional, así como también desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica en diferentes especializaciones. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley de creación, y sus propios Estatutos y Reglamentos expedidos por los organismos internos de gobierno.
2. La Unidad Educativa La Salle, perteneciente al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, inspirada en el Evangelio, la Iglesia Católica y el Carisma Lasallista, ofrece una educación de excelencia centrada en el estudiante para formar seres competentes, críticos y sensibles a diferentes perspectivas, que, contribuyan a la construcción de un mundo más justo, equitativo y solidario.

El 20 de agosto de 1863, se abre la escuela ubicada en la calle Benalcázar. El 8 de enero de 1921, se autoriza el funcionamiento de la Escuela La Salle. Con Acuerdo Ministerial s/n. El 15 de octubre de 1892 se traslada al Barrio “El Cebollar”, para posteriormente en 1908 ubicarse en las calles Caldas y Vargas, Barrio San Blas. El Ministerio de Educación mediante Resolución Nro. 049 del 1° de noviembre de 1934, autoriza el funcionamiento del Colegio de segunda enseñanza La Salle. Desde 1991 ofrece sus servicios educativos en la Av. Abdón Calderón s18-104, sector Conocoto.



3. Entre los años 2019-2021 la Universidad UTE ha realizado cuatro evaluaciones diagnósticas para medir el nivel de competencias básicas de los aspirantes, obteniendo que numerosos aspirantes alcanzan en promedio un nivel por debajo de la media nacional respecto al examen de ingreso de educación superior en las cuatro competencias evaluadas como son matemática, comunicativa, científica y razonamientos abstracto, frente a lo cual la UTE necesita nivelar estas competencias en los primeros niveles de formación con el fin de igualar oportunidades en sus estudiantes y cumplir con una educación superior de calidad.
4. El Consejo Universitario de la UTE a través de la Resolución No.081-SE-09-CU-UTE-2016 del 26 de julio de 2016 expidió el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas que la Universidad UTE concede a los estudiantes con el fin de cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, para beneficiar tanto a los jóvenes bachilleres que no cuentan con los recursos suficientes para ingresar a la Universidad, como a los estudiantes con alto promedio académico, distinción académica, artística, deportiva y a personas con discapacidad, o que se encuentran en estado de vulnerabilidad, siempre que cumplan los requisitos necesarios.

SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional para implementar el Proyecto UTE-Trasciende, el mismo que propicia la aplicación de mecanismos que motivan la inserción de los jóvenes en el sistema de educación superior, a través de la aplicación de evaluaciones diagnósticas en competencias básicas, ejecución de pruebas de orientación vocacional para el ingreso a la universidad y desarrollo de actividades académicas e informativas con los estudiantes, docentes, autoridades y familias de la Unidad Educativa.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LA UTE:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

1. Con el objetivo de que la Unidad Educativa pueda conocer el avance en el desarrollo de competencias de sus estudiantes, la UTE aplicará a los alumnos de tercero de bachillerato y a los alumnos de Segundo de bachillerato (final del año escolar), una evaluación diagnóstica de las competencias de matemática, comunicación, científica y razonamiento abstracto, las que son necesarias para el ingreso y permanencia con éxito en el sistema universitario. De esta manera la Unidad Educativa tendrá información que le permitirá implementar acciones para fortalecer el desarrollo de estas competencias en los estudiantes.



2. Con la finalidad de apoyar a los estudiantes de la Unidad Educativa en la identificación de sus habilidades, y perfiles profesionales, la UTE podrá aplicar una prueba que los orientará sobre las carreras que podrían seguir en función de su vocación, facilitando así su proceso de selección de una profesión que se ajuste a sus intereses, lo que a su vez afianza la permanencia y eficiencia terminal de los mismos en la carrera elegida.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INFORMATIVAS

1. Con la finalidad de dar a conocer la oferta académica de la UNIVERSIDAD, la Unidad Educativa permitirá que la UTE brinde charlas a los estudiantes del segundo y tercer año de bachillerato sobre la misma.
2. Los estudiantes, profesores y autoridades de la Unidad Educativa podrán participar de conferencias, charlas y webinarios sobre las investigaciones vinculadas a la oferta académica y masterclass que organizan las diferentes facultades de la Universidad.
3. Los estudiantes, profesores y autoridades de la Unidad Educativa tendrán acceso a los servicios de biblioteca como capacitaciones de recursos bibliográficos, préstamos de material bibliográfico en sala de lectura, acceso en línea a recursos digitales compartidos por la Institución, repositorio institucional, artículos científicos publicados en revistas UTE y servicio de referencia mediante correo electrónico. Así también la institución educativa recibirá de forma periódica el catálogo digital de las novedades editoriales a las que podrán acceder con un descuento del 15%.

Para acceder a los servicios digitales de biblioteca la Universidad asignará un máximo de 4 usuarios y contraseñas que podrán ser distribuidos entre el personal de biblioteca, docentes o autoridades de la Unidad Educativa.

4. Los estudiantes de la Unidad Educativa podrán participar del programa “Ser Universitario UTE” que puede realizarse durante un día o dos, a partir del cual podrán conocer, además de las actividades académicas y de investigación que realiza la Universidad, la oferta de actividades deportivas, culturales y de vinculación con la colectividad que ejecuta esta institución de educación superior.
5. Con el ánimo de extender los términos del acuerdo a los representantes de los estudiantes, la Unidad Educativa destinará un día para realizar una reunión con los padres de familia de los alumnos de los segundos y terceros cursos de bachillerato en el cual la Universidad expondrá la oferta académica, beneficios, información financiera, opciones de becas o ayudas económicas, servicios universitarios y



actividades que involucren el presente convenio.

6. La Universidad coordinará con la Unidad Educativa la invitación a charlas o webinaros y conversatorios cortos direccionados a los padres de familia y personal docente sobre temas educativos que apoyen su labor en la formación del estudiantado, descuentos en cursos disponibles sobre estrategias pedagógicas para la enseñanza de las habilidades básicas o cursos diseñados de actualización de conocimientos disciplinares.

ENTREGA DE BECAS/HOMOLOGACIÓN/ AYUDAS ECONÓMICAS

1. Con el objetivo de garantizar que los postulantes a la UTE puedan acceder, permanecer y titularse de una carrera de grado conforme a sus méritos, académicos y sin discriminación priorizando a los estudiantes de escasos recursos económicos, la Universidad dispone de un programa de becas y ayudas económicas regulado por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad UTE y expedido a través de la Resolución No.081-SE-09-CU-UTE-2016.

Estas becas y ayudas económicas están sujetas a la convocatoria propuesta por la Universidad en cada periodo académico sujetas a disponibilidad de recursos y números de cupos. Estas podrían ser otorgadas por los siguientes tipos: rendimiento académico, discapacidad, participación en actividades deportivas y culturales, condición económica o ingreso a través del SNNA.

La convocatoria a becas es el proceso mediante el cual se da a conocer a los estudiantes y aspirantes el inicio de la postulación a las becas y ayudas económicas, en el que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda la información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE y será socializada con la Unidad Educativa La Salle oportunamente.

2. Los estudiantes que rindan las evaluaciones de competencias básicas y obtengan los niveles de logro establecidos como se especifica en la tabla adjunta, podrán optar por los siguientes descuentos para el ingreso a la Universidad UTE. (no aplica para la carrera de Medicina).



Niveles de logro Evaluación de Diagnóstico	Porcentaje de descuento para ingreso.
EXCELENTE	15%
MUY BUENO	14%
SATISFACTORIO	12%
EN PROCESO	8%

Asimismo, la Universidad podrá mantener este descuento durante toda la carrera, siempre y cuando se mantenga el promedio establecido por la Universidad.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA:

1. Para que los estudiantes puedan acceder a los servicios antes mencionados, las Unidad Educativa, previa autorización de los representantes legales de los estudiantes, entregarán una base de datos con información básica de los estudiantes de 2do y 3er año de Bachillerato, el cual será proporcionado a la Universidad.

La misma será utilizada para los fines propios del cumplimiento de este convenio.

- Código AMIE
 - Ciudad
 - Nombre de la UE
 - Nombre completo del estudiante
 - Cédula de ciudadanía
 - Nivel educativo donde se encuentra el estudiante
 - Correo electrónico del estudiante
 - Número de teléfono celular del estudiante
2. Con el objetivo de lograr el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula tercera (evaluación diagnóstica y orientación vocacional, actividades académicas e informativas y acceso a becas), la Unidad Educativa se compromete a ejecutar la logística, difusión y solicitud a las familias interesadas de llenar un formulario en línea a través del cual comparten sus datos de contacto para ser informados de la oferta académica, programas y servicios que entrega la UTE, facilitando así la participación de las familias y comunidad educativa.



3. Una vez entregados los resultados obtenidos por los estudiantes en las evaluaciones, la Unidad Educativa motivará a los profesores el trabajo en el desarrollo de las competencias básicas con sus estudiantes, cuya mejora afianzará y facilitará el proceso de aprendizaje que ejecuta la Universidad.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente instrumento tendrá una vigencia de 3 años y rige a partir de la suscripción de las partes, cada año se realizará un informe de la ejecución del presente convenio.

Este convenio podrá ser renovado para los próximos períodos académicos, previa evaluación de la ejecución de los compromisos adquiridos por las partes.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO:

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, por su naturaleza no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre “La Unidad Educativa”, “La Universidad” y “Los Estudiantes”.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes será la ciudad de Quito y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones o en las que posteriormente sean comunicadas durante la ejecución de este instrumento:

La UTE:

Dirección: Rumipamba S/N entre Bourgeois y Atahualpa.

Teléfonos: 2990800 Ext. 2454 o 2453

E-mail: sanny.montalvo@ute.edu.ec; jdaniel.espinosa@ute.edu.ec

Contacto: Natasha Montalvo; Daniel Espinosa

Quito, Ecuador

La Unidad Educativa Particular La Salle

Dirección: Av. Abdón Calderón S18-104, Conocoto

Teléfonos: 2342115 – 2344551, ext 2327

E-mail: acompanantedece3@lasalleconocoto.edu.ec

Contacto del responsable del Proyecto: Ana Patiño

Ciudad: Quito, Ecuador



OCTAVA. - TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Por incumplimiento o inobservancia del convenio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes; y,
- d) Por decisión unilateral de "LA UNIVERSIDAD" o de "La Unidad Educativa".

NOVENA. - ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

La Universidad delega a Daniel Espinosa director del Centro de Evaluación e Innovación Educativa, perteneciente a la Dirección General Académica, como Administrador; y a Natasha Montalvo, Coordinadora del proyecto UTE Trasciende, como Coordinadora del presente instrumento.

La Unidad Educativa La Salle, designa al responsable del Departamento de DECE, la Lcda. Ana Patiño, sus datos son:

Correo electrónico: acompanantedece3@lasalleconocoto.edu.ec
Número telefónico: 2342115 ext 2327
Dirección: Av. Abdón Calderón S18-104, Conocoto

Los delegados de las partes velarán por el correcto cumplimiento en la ejecución del Convenio.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan al presente convenio y forman parte de este, en calidad de documentos habilitantes, los siguientes:

Copia del Nombramiento del Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi como Rector de la Universidad UTE; y,

Copia del Nombramiento del MSc. Eduardo Fabricio Ramírez Coronel, Rector de la Unidad Educativa La Salle.



DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en (3) ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de mayo del 2022.

Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi
RECTOR-UTE *up*

AV

MSc. Eduardo Ramirez Coronel
RECTOR – U. E. P. La Salle,

